

(1 de 2)

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 28756/23

SANTIAGO, 7 de noviembre de 2023

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de SOCOFAR S.A. AGENCIA EN CHILE, de fecha 6 de noviembre de 2023, en el Reglamento del sistema Nacional de Control de Cosméticos, Decreto Supremo 239/02 del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación N° 2023110692069255, emitido por Tesorería General de la República con fecha 6 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: que el solicitante declara disponer de los antecedentes reglamentarios necesarios para respaldar la veracidad de lo declarado en el formulario;

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 107º y 109º del Código Sanitario, del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 239 de 2002, del Ministerio de Salud y los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º de 2005, y las facultades delegadas por la resolución Nº 191 de 05 de febrero de 2021, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1. ENTIENDASE NOTIFICADO el producto cuya fórmula y características declarada en formulario, con la siguiente descripción:

Denominación: 2CHIC SHAMPOO ANTIFRIZZ ALMENDRA Y KARITÉ

Registro: 3225/23 Clasificación Declarada: HIGIENE

Fabricado por: GIOVANNI COSMETICS, INC, RANCHO DOMINGEZ CALIFORNIA, U.S.A.

Finalidad Cosmética: CHAMPÚ

2. En caso de detectarse que el producto notificado no se ajusta a la normativa vigente respecto a productos de Higiene, Bajo Riesgo u Odorizante, se aplicarán las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en la ley.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Q.F. CARLOS BRAVO GOLDSMITH

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS Autorizado por:

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



Nº Ref.: D2138094/23

Resolución: RW Nº 28756/23 Santiago, 7 de noviembre de 2023

"2CHIC SHAMPOO ANTIFRIZZ ALMENDRA Y KARITÉ"

<u>CARACTERÍSTICAS:</u>

LÍQUIDO PERLADO SEMI-VISCOSO Aspecto:

SEGÚN ESTÁNDAR Aroma:

BLANCO Color: Otros:

PH: 6.91; VISCOSIDAD: 11,680 CPS; CONTROL MICROBIOLOGICO: RECUENTO TOTAL MENOR A 10 UFC/G

FÓRMULA:

AQUA 77,15 DECYL GLUCOSIDE 6,75 LAURYL GLUCOSIDE 5,00 SODIUM LAUROYL GLUTAMATE 4,00 SODIUM COCOYL GLUTAMATE 3,00 FRAGRANCE 0,75 BUTYROSPERMUN PARKII (SHEA BUTTER) EXTRACT 0,60 PHENOXYETHANOL 0,50 PRUNUS AMYGDALUS DULCIS (SWEET ALMOND) OIL 0,40 GLYCOL DISTEARATE 0,25 HYDROXYETHYLCELLULOSE 0,25 POLYSORBATE 20 0,25 CITRIC ACID 0,25 ETHYLHEXYLGLYCERIN 0,25 MACADAMIA TERNIFOLIA SEED OIL 0,1 ARGANIA SPINOSA KERNEL OIL 0,1 ADANSONIA DIGITATA SEED OIL 0,1 MORINGA OLEIFERA SEED OIL 0,10 SIMMONDSIA CHINENSIS (JOJOBA) SEED OIL 0,10 COCOS NUCIFERA (COCONUT) OIL 0,10



Documento firmado digitalmente por: CARLOS ALBERTO BRAVO GOLDSMITH El presente documento podrá ser validado en: https://ispdocel.ispch.gob.cl/ Código de verificación:95A6A299239BA5937662 Fecha: 2023-11-07 12:38:54 GMT-03:00

